



POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE DA EN CANJE UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSTRUIR EL CENTRO DE PROYECCION COMUNITARIA DE LA TERCERA DE EDAD DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
en uso de sus facultades legales y  
en especial las conferidas en la  
Constitución Política en el artículo  
313, y en el artículo 6o de  
la Ley 9a de 1989 y la Ley 136 de  
1994, y

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1.- Que las personas mayores de edad de los diferentes Barrios de la ciudad de Bucaramanga presentan como necesidad urgente, la Construcción de un CENTRO DE PROYECCION COMUNITARIA, que les permita tener un espacio en el cual puedan realizar actividades de tipo cultural, deportivo recreativo, que les permita visualizar nuevos horizontes desarrollar sus habilidades y destrezas que poseen.
- 2.- Que la Administración Municipal está interesada en brindar soluciones a las necesidades de la comunidad y dentro de los programas a desarrollar en el Plan Social Integral esta contemplada la construcción del Centro de Proyección Comunitaria para la Tercera Edad.
- 3.- Que el lugar mas conveniente para la construcción del Centro de Proyección Comunitaria hace parte del predio "Parque las Americas" distinguido con el número predial 01-2-225-001, con un área de 10.634.72 M2 que fué cedido por la Urbanizadora David Puyana al Municipio de Bucaramanga mediante escritura pública No. 1483 del 8 de mayo de 1951 de la Notaría Segunda de Bucaramanga registrada el 19 de junio de 1951, ubicado entre las calles 33 y 33A entre la carrera 40 y 41 del que se tomará un área de 472 metros cuadrados, por lo cual se hace necesario el cambio de destinación del bien.
- 4.- Que del predio ubicado en el punto "El Regadero", con un área de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos y medio metros cuadrados (38.952.50 mts<sup>2</sup>), comprado por el Municipio de Bucaramanga mediante escritura pública Número 2.265 del 30 de agosto de 1976 de la Notaría Tercera de Bucaramanga registrado el día 14 de octubre de 1976, se ubica la extensión 1490 metros cuadrados para la construcción de un parque que beneficiará a la comunidad.
- 5.- Que para dar cumplimiento a la Ley 9a de 1989, se hace necesario canjear 1.490 metros cuadrados del predio anteriormente descrito, por el predio que aparece en el numeral tercero, con el fin de destinarlo a la Construcción del Centro de Proyección Comunitaria para la tercera Edad.

## A C U E R D A :

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que se cambie la destinación de 472 metros cuadrados del bien de uso público, que se encuentra ubicado entre calles 33 y 33A entre carreras 40 y 41, cedido al Municipio de Bucaramanga mediante escritura pública número 1483 del 8 de mayo de 1951 de la Notaría Segunda de Bucaramanga registrada el 19 de junio de 1951, con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19144, que corresponde al "Parque las Américas", de un área total de 10.634.72 metros cuadrados.

**PARAGRAFO:** Para hacer efectivo el canje a que se refiere este Acuerdo, se requiere la previa cancelación del usufructo que afecta en la actualidad al inmueble.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para canjear de conformidad con la Ley 9a de 1989, los 472 metros cuadrados del predio anteriormente descrito, por 1490 metros cuadrados del bien fiscal, comprado por el Municipio de Bucaramanga según escritura No. 2.265 del 30 de Agosto de 1976 registrada el día 14 de octubre de 1976, con folio de matrícula No. 300-0095.039.

**ARTICULO TERCERO.-** En el predio desafectado se construirá el Centro de Proyección Comunitaria de la Tercera Edad de la Ciudad de Bucaramanga.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

*Mario*  
MARIO SUAREZ FLOREZ



El Secretario,

*Humberto Rueda Gualdrón*  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 062 de 1994, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*Mario Suarez Florez*  
CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
CARRAMANGA

MARIO SUAREZ FLOREZ

El Secretario,

*Humberto Rueda Gualdron*  
CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
CARRAMANGA

HUMBERTO RUEDA GUALDRON

Escritura No. 1000 de 1994 del Municipio de Barranquilla

( 22 DE AGOSTO )

POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE DA EN CANJE UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSTRUIR EL CENTRO DE PROYECCION COMUNITARIA DE LA TERCERA DE EDAD DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 26 de Agosto de 1994.

La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

31 de Agosto de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 062 del 22 de Agosto de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 31 de Agosto de 1994.

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.